

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 016

DEL 07.SETIEMBRE.2016

En la Ciudad de Tacna; en el local del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo las 18:00 horas, del día 07 de setiembre del 2016, bajo la Presidencia del **SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ASISTENCIA DE REGIDORES:

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Señores Regidores, Señores Funcionarios, de la Municipalidad Provincial de Tacna, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria N° 016 del año 2016, verificando el quórum correspondiente

SECRETARIO GENERAL ABOG. RODOLFO JIMENEZ ANCI.- Señor Presidente, Señores Regidores, Señores Funcionarios, tengan ustedes muy buenos días, voy a tomar asistencia a la Sesión Extraordinaria N° 016-2016 del Concejo Provincial de Tacna.

REG. ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO	: Presente.
REG. LIC. JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY	: Presente.
REG. LIZANDRO ENRIQUE CUTIPA LOPE	: Presente.
REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA	: Presente.
REG. SANTIAGO HUGO ERNESTO VILLAFUERTE GARCÍA	: Presente.
REG. PASCUAL JULIO CHUCUYA LAYME	: Presente.
REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ	: Presente.
REG. CINTHYA NADIA TERREROS MOGOLLÓN	: Presente.
REG. ALFONSO RAMÍREZ ALANOCA	: Carta de Permiso.
REG. ABDG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES	: Presente.
REG. ING. VÍCTDR CONSTANTIND LIENDO CALIZAYA	: Presente.
REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES	: Presente.
REG. LUIS MICHAEL CHAVARRIA YANA	: Presente.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Buenas noches, quisiera agradecerle a todos ustedes la gentileza de su aprobación de mi viaje a China, no es usual que siempre se apruebe con tantos votos, estoy seguro que los que no estuvieron aquí también votarían a favor; me comprometo por hacer el mayor esfuerzo por aprender lo mas que pueda a favor de nuestra ciudad.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Quórum Reglamentario?

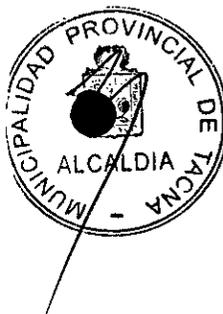
SECRETARIO GENERAL ABOG. RODOLFO JIMENEZ ANCI.- Si, Señor Alcalde. Tenemos dos Actas para aprobar y se les ha alcanzado a los Sres. Regidores.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Los Sres. Regidores que tengan alguna observación al Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2016? Ninguna. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2016; sirvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Los Sres. Regidores que tengan alguna observación al Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016? Ninguna. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 015-2016; sirvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EMPRESA MUNICIPAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE
TACNA S.A.**

1ER PUNTO DE AGENDA LIQUIDACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE TACNA S.A. – EMTTPTSA-EL



PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- La Empresa Municipal Terrestre de Pasajeros tiene una larga trayectoria, en su momento nos costó mucho construirlo y no había caminos que seguir porque no había experiencias porque ha sido el primer Terminal del Perú y tampoco había legislación sobre el tema porque ni el Ministerio de Transportes no sabía manejar ese tema, a raíz de este Terminal ha habido otros en Arequipa, Lima, Ilo, Juliaca, Ilave, Puno y el país comenzó a ordenarse; si hubiera habido una legislación mucho más eficiente a nivel nacional y creo que el Perú ya está ordenado como es en otros países como por ejemplo en Buenos Aires – Argentina hay Terminales que van al norte de Argentina y son ciudades ordenadas y hemos querido hacer eso durante esos años ya para el año 87 o 89 lamentablemente la legislación peruana no ayudó y los intereses personales, grupales y empresariales no permitieron leyes que permitan ordenar todo el transporte público nacional y terrestre como lo hay en el sistema de aviación y de eso deviene los problemas; administrativamente un Terminal que hicimos en ese tiempo los Regidores podíamos ser miembros del Directorio y ahora salía que no podíamos y nos pusimos en una Sociedad Anónima, y después la SUNAT empezó a cortarnos y como Municipio no pagábamos impuestos y bueno la SUNAT no empezó a cortar todo y empezamos a pagar impuestos, no solo en el tema del Terminal si no en el tema de los Mercados con una Empresa que manejaba todo ese tema de los Mercados, pero cuando llegó el Presidente Fujimori comenzó a poner orden en el tema pero igual había un caos tanto para los Terminales como los Mercados a tal punto que contratamos una consultoría y nos indicó a nosotros que debíamos entrar en liquidación de la empresa ya que era mejor declararnos en quiebra que mantener un sistema en donde el Municipio se veía perjudicado y empezamos en ese camino de la liquidación de la Empresa y bueno no había dinero para contratar al Abogado y Contador para la liquidación de la Empresa y como no había ese tema lo hemos dejado pasando hasta que la Contraloría ha comenzado a observarnos ese tema y nosotros como Institución hemos decidido liberarnos de este tema; ya con EMSA S.A. hemos pasado eso y en mi segundo gobierno la liquidamos y los Regidores decían porque tengo que liquidar esa Empresa si no es mi responsabilidad, pero es una labor institucional porque la Institución continúa y asumimos activos y pasivos y hay que tomar decisiones, sé que hay muchos que no entienden estos temas pero creo que tenemos buenos técnicos y yo confío en los técnicos que ponen su firma allí y creo que como Institución nos conviene liquidar este asunto y de una vez zanjar este tema y la forma como se hizo es un tema que se puede discutir pero creo que finalmente es nuestra responsabilidad liquidarla y estamos constituidos como la Junta General de Accionistas de la Empresa de Terminales Terrestres de Pasajeros de Tacna y es nuestra responsabilidad en este momento, si hay algún comentario me gustaría escucharlo. Regidor Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Gracias Sr. Presidente, muy buenas tardes con todos y si efectivamente ha habido algunas reuniones en donde se nos ha informado sobre este tema y también se nos ha alcanzado un reporte de información que lo ha presentado el Sr. Carlos Alanoca Perca que indica que es el Proceso de Liquidación en la cual se presenta los Estados Financieros al 31 de julio del 2016 y revisando la documentación que se nos ha alcanzado y a la exposición que hubo hace días, la situación va porque queremos conocer un poco más de este caso y segundo ver que se ha logrado con la información, porque también se nos ha alcanzado un informe de auditoría del año 2015 en la cual indica que se debe concluir técnica y legalmente la liquidación de la Empresa y sin embargo mi duda sería con respecto a la información que solo existe el informe del Sr. Alanoca que es la parte técnica pero de la parte legal no veo ningún informe, porque la Contraloría en sus recomendaciones pide la liquidación técnica y legalmente ¿Podrían explicarme ese tema? O quizás hay alguna documentación que no se nos ha anexado a este Expediente.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Creo que se refiere legalmente a la decisión de hacerlo o no hacerlo, se presenta la parte contable y el Concejo decide si va o no va. Sra. Elena.

SUB GERENTE DE TESORERIA C.P.C. ELENA TORRES PEREZ.- Con respecto a la parte técnica como ya lo indicó el Contador Público Colegiado Carlos Alanoca Perca ya lo hemos culminado totalmente y la parte legal sería

formalizar y presentar los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad para que también la Contraloría levante esas observaciones.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Me indicó que el informe de Auditoría dice contable y legalmente, bien contablemente es el informe del Contador y legalmente es la decisión política de aprobar el informe del Contador Alanoca y con eso lo enviamos a la Dirección General de Contabilidad y una vez que ellos aprueben eso la Contraloría va a decir que cumplieron el proceso, si no lo hacemos así nos pueden observar por omisión de funciones en la Contraloría. Regidor Santiago Villafuerte.

REG. SANTIAGO HUGO ERNESTO VILLAFUERTE GARCÍA.- Muy buenas noches Sr. Presidente, Sres. Regidores y Funcionarios solamente para darle forma, si no me equivoco tenemos primero que darle forma como Junta de Accionistas.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Estamos en eso. Regidor Vildoso.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Si, Señor Alcalde, habiendo revisado los documentos que nos ha enviado la Comisión liquidadora y el día de anteayer también hizo la exposición el Contador Alanoca y tiene cero de Patrimonio y por lo tanto si hay una observación de Contraloría hay que declarar la extinción y una vez declarada la extinción de la Empresa después declaramos la insolvencia ya no deberíamos pagar nada a la SUNAT porque cada vez que pasa el tiempo esa deuda va a ir incrementándose ya que son 800 mil soles que se debe y pienso que se debe de liquidar y ahora de no hacerlo estaríamos actuando en omisión porque nosotros automáticamente cargamos activos y pasivos de las otras gestiones y entonces tenemos que actuar y yo pienso que hay dos cosas extinción de la Empresa e insolvencia, informar a Contraloría y es una deuda que nos quitamos como Municipio así yo lo entendí y es como lo puedo interpretar.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Así es el tema o seguimos con esta carga encima ¿Alguna otra intervención? Ninguna. Muy bien entonces aquí tenemos que aprobar la liquidación de la Empresa. Los Sres. Socios Accionistas de la Empresa Municipal Terrestre de Pasajeros de Tacna S.A. que estén a favor de aprobar la Liquidación De La Empresa Municipal Terrestre De Pasajeros De Tacna S.A. – EMTTPTSA-EL; sírvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 016-2016

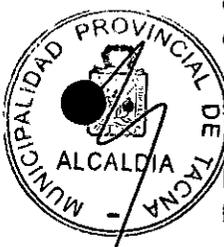
1ER PUNTO DE AGENDA DICTAMEN N° 031-2016-CALVvPD/CM7MPT SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDE Y REGIDORES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE TACNA

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Quién expone eso?

SECRETARIO GENERAL ABOG. RODOLFO JIMENEZ ANCI.- Sra. Margoth Barriga.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LIC. MARGOTH BARRIGA DAVALOS.- Ante todo buenas tardes Sr. Presidente y Sres. Regidores la Gerencia de Desarrollo Económico Social presenta el Informe en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 022-2015 del 25 de octubre del 2015 en cumplimiento al Art. 15 sobre la elaboración del Padrón del Centro Poblado Boca del Rio donde informamos luego de un proceso de elaboración del Padrón hemos constituido a 811 personas que se han acercado a la Municipalidad de Boca del Rio y han sido 811 personas las que se han empadronado y puedan sufragar en las próximas elecciones del Centro Poblado Boca del Rio y asimismo las personas que estuvieron a cargo de la elaboración del Padrón presentaron un informe a la Municipalidad donde indican algunas falencias que ha tenido el Reglamento que se aprobó en el 2015 teniendo como antecedentes este Informe que es de la misma población y las sugerencias que dieron nosotros lo derivamos para el Informe Legal y también a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales una modificatoria del Reglamento que ustedes ya tienen en su poder y pueden ver los artículos que de alguna manera se han ampliado o modificado que en el porcentaje de todo el Padrón viene a ser de un 20%; primero en los Títulos preliminares hemos puesto el tema de algunas abreviaturas para que las personas puedan saber cuáles son los conceptos del Reglamento y que de repente en algunos temas no quedan muy claro, asimismo en el Artículo 2 hemos anexado un

acápites mas que es el número h) que es sobre la Resolución N° 094 del 2011 del Jurado Nacional de Elecciones que esto debería de estar como amparo legal que no estuvo en el Reglamento del 2015, en el Artículo 6 se ha suprimido un ítem que es el uno porque se repetía para que no haya ninguna disconformidad y no haya ninguna falencia en el Reglamento; en el Artículo 9 se ha modificado un párrafo donde también estaba ambiguo y se agregado también un párrafo que no estaba en el Reglamento anterior y se ha añadido para que este más claro, en el artículo 14 se han añadido dos acápites que es el p) y el q) y en el artículo 15 que también hemos propuesto como modificación ya que nosotros hemos llevado un proceso de elaboración del padrón se ha añadido tres artículos que es el artículo 15.1, 15.2 y el artículo 15.3 donde se habla de la designación de residencia y esto quiere decir que nosotros al elaborar el padrón no teníamos claro porque no lo decía en el Reglamento el tema de los requisitos y entonces lo hemos querido ponerlo ahora para que no haya ningún problema; estos requisitos hablan de la determinación de residencia, determinación de propietarios y habla de la inclusión de electores es decir en el padrón electoral van a poder votar residentes, propietarios y otros que tengan cuarto grado de consanguinidad con el propietario de la vivienda ; en el Artículo 16 se habla ya inicia el proceso y deja de existir el comité técnico y habla de los requisitos para ser candidato o postular al cargo de Alcalde o Regidor en el caso que se requiera e igual se han añadido unas vacantes en cumplimiento de esta Resolución N° 094 del Jurado Nacional de Elecciones que es la que ampara o regula como se debe de llevar un proceso eleccionario y es por eso que hemos añadido también quienes pueden ser candidatos y quienes no lo que antes en el antiguo Reglamento no había, asimismo con el Artículo 17, Artículo 19 y el Artículo 22 y 26 y todo ello los cambios que se han hecho los tienen en su poder y han sido por una mejora o un resguardo de algunas falencias que tenía el Reglamento del 2015 y como sabemos en boca del Rio ha estado judicializado el tema de las elecciones hemos querido mejorar o modificar en base a la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones para que no exista tampoco algunos vacios en el Reglamento que es lo que nos ampara a nosotros como Comité Técnico.



PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Ha habido muchas criticas sobre ese asunto pero de unos cuantos y en la realidad ni el 10% de la población y nosotros hemos tenido que hacer algunos cambios para que participen todos lo que puedan y así ampliar el radio de participación ciudadana para que esto no sea para solo una minoria y esto lo proponemos a todos ustedes y den sus comentarios, observaciones y así podemos cambiar, corregir y hay cosas que ustedes por la experiencia que han vivido, el Comité Técnico lo ha trabajado pero siempre es bueno recibir lo aportes necesarios. Regidora Patricia.



REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Muy buenas tardes Sr. Presidente, colegas Regidores y Funcionarios, bueno yo simplemente quería resaltar el trabajo que se ha hecho sobre la modificación que se ha planteado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social porque cuando tuvimos las reuniones de Comisión sobre este tema nos dimos cuenta de que habían algunos vacios y algunas cosas que de repente más adelante hubieran ocasionado problemas mayores y dentro de las modificatorias y ampliaciones de los Artículos colocar requisitos específicos para los candidatos y sobre todo para que se pueda inscribir un padrón y se le dé la posibilidad de participación a más personas, básicamente se inicio esta modificación y ampliación con esto porque encontramos vacios que como dicen se pueden mejorar ahora y pueden mejorar después, pero lo más importante para mí en esta modificación ha sido el tema de los requisitos para inscribir a las personas en el padrón y que no se pueda manipular el Comité una vez elegido el Comité autónomo tiene que tener un instrumento legal que le permita trabajar sin vacios para que no haya mala interpretación de la ley, yo creo que es muy importante esta modificación y es un paso más de los muchos pasos que vamos a dar en este tiempo al aplicar este tipo de Reglamento de Centros Poblados.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Lo bueno es que aquí ha habido un trabajo amplio de la Comisión y Funcionarios, ha estado el Regidor Infantas, Regidora Julia, Regidor Santiago, Regidor Chavarria y Regidora Patricia que somos de distintos grupos políticos y no se puede decir que hay un direccionamiento sobre el tema, además tenemos dos abogados que pueden orientar bien el tema. Regidor Santiago.

REG. SANTIAGO HUGO ERNESTO VILLAFUERTE GARCÍA.- Solamente agregar que la Regidora Patricia como Comisión de Asuntos Legales invito a todos los Regidores en ese trabajo conjuntamente con los Funcionarios y solo estuvo el Regidor Víctor Liendo y felicitarlo por su asistencia.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- El Regidor es un gran cooperador. ¿Algún otro comentario? Yo soy testigo de las labores e intencionalidad de esta modificación y lo bueno es que es multipartidario y aquí hay posibilidades de poder opinar. Regidor Maquera tiene la palabra.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Gracias Sr. Presidente, mi inquietud va al Artículo 15.2, cuando se tuvo el informe el año pasado del proceso eleccionario y una de las grandes causas señalaban a la participación de algunas autoridades como el Juez de Paz que emitía unas constancias y que había generado que algunos candidatos o personas pudieran participar y entonces se generaba un tema de cobranzas y bueno luego en el Artículo 15.2 vuelven a precisar que para demostrar que uno es propietario están pidiendo una constancia de Juez de Paz; me gustaría que se aclare.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LIC. MARGOTH BARRIGA DAVALOS.- En el Artículo 15.2 en la cual se refiere usted es la determinación de propietarios y vemos en la parte final como usted indica una constancia pero no solamente es eso y se tiene que presentar el título de propiedad, constancia de adjudicación y en esos casos no necesita presentar la constancia de juez de paz y eso es en el caso de algunos residentes que no tienen como acreditar que son parte del Centro Poblado y es un caso típico porque es un balneario y es por eso que se ha puesto una serie de requisitos de los documentos que se pueden presentar y también puede ser un autoavalúo y hay varios puntos que pueden presentar y no solamente la constancia.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Lo de juez de paz es solo una posibilidad. Regidora Patricia.

REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Por su intermedio Sr. Presidente, simplemente aclarar que en el tema de la inscripción o la determinación de propietarios o residentes lo que se ha querido hacer allí es ampliar la participación de personas, una cosa es lo que se plasma en el papel y una cosa es la realidad, si bien es cierto que esto se ha iniciado con lo de Boca del Río es para todos los Centros Poblados y lo que se pretendía con esta determinación de propietarios era de que pueda participar la mayor cantidad de personas que residen y son propietarios y así como son residentes también los propietarios tienen derecho a votar y que es lo que se ha ampliado en los artículos es la participación de los candidatos a Alcaldes y Regidores que es muy importante y tiene que demostrar que reside más de 2 años y efectivamente es propietario, eso quería aclarar.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Regidor Virgilio.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- Bueno es Reglamento ha sido pensando más en Boca del Río, y en otros Centros Poblados no van a cumplir estos requisitos entonces sería una Transitoria que en caso de que no se cumpla los requisitos habrá una elección popular en esos pueblos porque muchos de ellos no van a cumplir los requisitos y para Boca del Río esta correcto pero en otros casos quizás no, no sé si eso lo han contemplado porque no siempre se presentan ni candidatos para esas comunidades.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Regidora Patricia.

REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Bueno claro se ha iniciado esto con Boca del Río pero hay excepciones porque hay Centros Poblados que no va a ver la posibilidad de juntar ciertos documentos pero ustedes saben que un Comité Electoral es autónomo y tiene que tener un instrumento legal para poder actuar donde indica cuáles son sus funciones y atribuciones y no podemos dejar al aire ninguna elección por más pequeño que sea el Centro Poblado y que ellos puedan decidir porque finalmente ellos son los que van a elegir y el Comité una vez instalado y elegido tiene que determinar la forma y está muy bien la sugerencia del Regidor Virgilio y de repente podemos poner un Artículo Transitorio pero eso va a crear que otros Centros Poblados no puedan acogerse a ese Artículo y va a crear confusión.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Regidora Benavides.

REG. LIC. JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY.- Muchas gracias Sr. Presidente, justamente pensando en otros Centros Poblados hemos aperturado una serie de posibilidades y si leemos todo el Artículo 15.2 habla de una declaración jurada certificada ante un Juez de Paz, habla de un recibo de agua y luz y adicionalmente fotocopia del

título de propiedad de la persona a inscribirse en el Padrón Electoral, fotocopia de acta de adjudicación o constancia de entrega de lote, fotocopia de constancia domiciliaria emitida por la Municipalidad del Centro Poblado que creo que es uno de los documentos más accesibles, fotocopia del pago de arbitrios, escritura pública en fin hay requisitos de la a) hasta la i) y son muchas alternativas para que los pobladores puedan acceder y las posibilidades se están dando no solamente pensando en Boca del Rio si no también pensando en otros Centros Poblados. Gracias. Sr. Presidente.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Creo que eso amplía el abanico de posibilidades de participación, no como en otras fechas que había que ir casa por casa para la firma de padrones, lo bueno es que todos participen. Regidor Infantas.

REG. ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Cuando se decidió hacer este nuevo Reglamento se pensó en varios temas y uno efectivamente como mencionaron el tema del proceso judicial y las razones por las cuales se tuvo esa denuncia y esa razón se debía prácticamente que el proceso electoral se llevo a cabo con menos electores de lo que se exigía y es un tema fundamental y no lo estamos viendo en el Informe del Gerente pero creo que sería bueno saber que pasaría, es importante por ese lado que el abanico de participantes se amplie mas allá de las 800 personas y no solo por un tema de participación si no por un tema político y que la población sienta que quien va a ser elegido como Alcalde Boca del Rio tenga una legitimidad y una representatividad de poder llevar adelante este Centro Poblado y cualquier otro de la Provincia; por otro lado uno de los temas que siempre se discutió fue efectivamente el tema de quienes podrían inscribirse y quienes podían ser elegidos y quienes podían ser electores y aquí creo que hemos fallado en un tema en la propuesta que me llama la atención y un tema que se puede arreglar, verificamos el Artículo 15.1 se refiere a determinación de residencia y requisitos y en el Artículo 15.2 se refiere a la determinación de propietarios y aquí nos dice cuando se habla de propietarios para la determinación de propiedad y/o residencia y en realidad la propiedad es una cosa y la residencia es otra y creo que en el Artículo 15.1 ya están establecidos unos requisitos para la residencia y se vuelve a reiterar otros requisitos para la propiedad y residencia en el Artículo 15.2 y adicionalmente se incorpora el Artículo 15.3 y entiendo con la finalidad de ampliar el abanico de electores y creo que ese Artículo se refiere a residentes y familiares de quienes son propietarios y que acuden normalmente a Boca del Rio y residen y es mucha gente que no es propietaria y son residentes no son otros si no residentes, creo que este meollo del tema que nos ha traído tanto problema en determinar quienes pueden ser electores y elegidos, también de quienes pueden inscribirse en el Padrón y me parece que aquí lo podemos afinar un poco más.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Cual es su propuesta? Redactemos algo imaginariamente. Abog. Patricia, veamos cómo se puede quedar este tema al final.

REG. ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Un tema final, cuando me fui a inscribir para el Padrón y me encontré con varias personas y me indican que se les está pidiendo nuevamente documentos que ya se tenía en la Municipalidad por ejemplo el DNI, autoavaluo y documentos que ya no era preciso exigir entonces creo que si queremos ampliar el abanico debemos de reducir un poco los documentos a exigir, si hay declaración jurada no vale ya exigir otros documentos ya que dice puede ser declaración jurada pero se exige a parte otra documentación.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Vamos a simplificar el tema, ya que si queremos ampliar los electores no debemos de ponerle tantos documentos.

REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Lo que se ha querido ha sido simplificar este tema y lo queremos es llenar los vacios, nosotros no podemos suponer que la persona es residente porque solo lo dice; ya hemos tenido problemas con respecto a ese tema y ha sido algo que se ha discutido bastante. Efectivamente hay un error en colocar como dice ya que solo debe de ser determinación de residencia y determinación de propietarios y finalmente los documentos que se les está pidiendo son documentos simples y es obvio que si una persona que reside en un domicilio debe de tener recibo de agua y luz adjuntado a su declaración jurada ya que eso deja constancia que la persona reside en el lugar, y solo dice que debe de presentar cualquiera de los documentos que se les está pidiendo y son fotocopias simples y con respecto al Artículo 15.3 es importante incluir a otros en el padrón electoral como los familiares y residentes hasta el 4to grado de consanguinidad y eso es para determinar que familiares pueden votar y para hacerlo más simple se amplió este tema y gracias a este Artículo muchas

personas van a poder votar y es hasta el 4to grado de consanguinidad; yo creo que es importante que nosotros demos un primer paso para que se haga algo formal, definitivamente la intención no ha sido que menos personas voten si no que lo hagan más personas y que se haga en base a un Reglamento en donde está determinado si efectivamente son residentes y/o propietarios por eso solo se ha pedido documentos simples, en el caso de candidatos a Alcalde y Regidores y es importante que el pueda demostrar con documentos notariales que son personas que residen porque son los que lo van a representar, pero lo demás yo creo que si podemos cambiar si hay una propuesta.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Regidor Pedro Maquera.

REG. ING. PEDRO VALERIO MAQUERA CRUZ.- Básicamente yo en relación a este tema de residencia e incluso hay un articulado y claramente establece que residencia es por ejemplo una persona que puede estar trabajando allí, veraneando, pero esa persona que reside puede participar mediante una carta notarial o mediante una constancia de juez de paz y justamente ese tema trajo mucho problema a las elecciones y eso era lo que quería dejar en claro y me parece que se está aclarando y comparto la opinión del Regidor Infantas de que se debe de mejorar este tema.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Abog. Durand.

REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA.- Presidente, muy buenas tardes a ver creo que el punto más arduo que hemos tenido en las presentes elecciones de los Centros Poblados es el tema de la actualización del Padrón Electoral y ha habido manipulación con respecto a ese Padrón y es por ello que el año pasado se ha presentado la propuesta de que haga un nuevo Reglamento en las elecciones de los Centros Poblados; ahora bien el Artículo 6 que se piensa modificar indica muy bien que es por medio de un Decreto de Alcaldía que se da inicio al Proceso Electoral es decir que este Reglamento causa efecto cuando usted emita un Decreto de Alcaldía, posteriormente en el Artículo 6 señala también cuales son las etapas que debería de tener el Proceso Electoral y allí indica de la publicación del Decreto, conformación del Comité pero en ningún momento dice actualización del Padrón Electoral y el año pasado cuando hemos manejado el Reglamento Sr. Presidente con el Área de Asesoría Jurídica se ha previsto esto y es necesario que podamos actualizar el Padrón y sea la misma Municipalidad que actualice, modifique o rectifique el Padrón Electoral pero que ese proceso tendría que ser ajeno al Reglamento de las Elecciones de los Centros Poblados para que no sea objeto de tachas y impugnaciones porque como usted ha mencionado si ahora queremos modificar el Reglamento y ya estamos viendo diferentes tipos de opinión porque cada uno puede interpretarlo a su manera, con diferentes interpretación Sr. Presidente uno puede tumbarse las Elecciones de un Centro Poblado porque está dentro del Reglamento; es por ello que nosotros hemos creído conveniente el año pasado de que la actualización del Padrón Electoral se haga a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social pero que maneje su propia directiva amparado con un Decreto de Alcaldía y que de esta manera sea ajeno un proceso de actualización del Padrón Electoral y una vez que termine el proceso de actualización del Padrón Electoral entonces allí ya pasa dentro del proceso electoral propiamente dicho y todo esto para no ser objeto de ningún tipo de apelación, impugnación porque entonces se estaría viniendo abajo todo un proceso electoral y ahora lo están incorporando en la actualización del Padrón y son temas que no son muy claros que los queremos incorporar en el Reglamento de Elecciones de Centros Poblados, esa es mi pregunta, yo creo Sr. Presidente que tenemos que tener en cuenta esto, es mi punto de vista, hacer un Reglamento que no tenga espacios para estar sujetos a apelaciones y tachas porque yo le aseguro que si el proceso de actualización del Padrón lo incorporamos al Reglamento va a ser bien complicado que podamos iniciar un proceso electoral.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LIC. MARGOTH BARRIGA DAVALOS.- No es tan preciso lo que usted expone porque en el Reglamento del año pasado del 2015 si está incluido la elaboración del Padrón Electoral en el Artículo 15, no es que ahora lo estemos incluyendo y el párrafo que habla del Padrón se ha hecho en relación al Reglamento del año pasado y es por eso que hemos tenido los inconvenientes porque la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal llevo a cabo la actualización del Padrón tal y como lo dice en el Reglamento que ha sido aprobado en el 2015 y es por ello que hay un párrafo donde no existe requisitos en los cuales nosotros nos podríamos amparar de decir "yo exijo" como bien lo manifestó el Regidor Infantas, no puedo exigir un DNI o una copia porque en el Reglamento no lo dice y como queda ambiguo la gente dice yo con DNI puedo inscribirme y de repente ni siquiera es residente o propietario en el Centro Poblado

Boca del Rio y es por esa ambigüedad y del informe de la persona que ha estado a cargo que ha entregado un informe y se ha visto por conveniente esta elevación de la modificación porque la misma gente que iba a empadronarse decía yo soy propietario pero en el reglamento decía que el residente es aunque sea el que tiene una casa pero el propietario algunos no han construido pero son propietarios y no tenían derecho a votar y no está en la elaboración del Padrón, es por ello que se está haciendo la modificación para dar más amplitud a que todas las personas residentes o propietarios puedan votar, pero esta actualización si estaba incluido en el Reglamento del año pasado simplemente lo estamos ampliando a que este más claro el tema de requisitos; con respecto a la pregunta del Regidor infantas que si bien es cierto se ha puesto dos Artículos mas que es el 15.1 y el 15.2 que se refiere uno a residentes y otro a propietarios y es por ello que se ha dado una gama de posibilidades para que la gente no solo se acerque a presentar un DNI si no pueda presentar cualquiera de estas alternativas y pueda demostrar su residencia o propiedad y no haya problemas posteriores; ahora con el tema del Artículo 15.3 lo digo porque he trabajado en el campo y estoy informada que hemos tenido un 30 a 40% de la población que es también mi caso ya que mis padres tienen casa en Boca del Rio pero yo no puedo inscribirme pero ahora si podría inscribirme porque estoy dentro del 4to grado de consanguinidad.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Bueno, Regidor infantas usted que tiene una capacidad de síntesis en este tema y si hay algo que modificar hay que puntualizar. Regidor Liendo.

REG. ING. VÍCTOR CONSTANTINO LIENDO CALIZAYA.- Sr. Presidente, lo importante es que ya casi después de 2 años, son 180 días e incluso yo propuse 90 días y para no darle vueltas al asunto, yo coincido con la posición del Regidor Durand porque realmente como está el Reglamento se pueden tumbar las elecciones y no sé si he entendido bien y que todo lo relacionado al Padrón sea con una directiva y un Decreto de Alcaldía aparte, porque este es un Reglamento de Elecciones y si aquí vemos lo del Padrón vamos a tener el mismo inconveniente que ha mencionado el Regidor Durand y nos van a echar abajo las elecciones y yo coincido con usted Sr. Presidente que es casi increíble que un Centro Poblado como Boca del Rio haya solo 800 empadronados y toda esta figura podría derivar en lo que habla el Regidor Durand, todo lo relacionado a empadronamiento se parte de un Decreto de Alcaldía anterior a la convocatoria de elecciones y eso me parece que sería una medida acertada para evitarnos inconvenientes y hasta judicializaciones y esto por intermedio suyo y si el Regidor Durand amplíe un poco mas su posición.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Vamos a tener la opinión del Asesor Legal, y así esto sale bien y que los Centros Poblados tengan sus Alcaldes.

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA ABOG. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ.- Sr. Presidente por su intermedio, buenas tardes con todos; efectivamente desde el año pasado se vio como inconveniente que dentro del proceso de Elecciones el Comité Electoral dentro del plazo de 4 meses pudieran elaborar un padrón electoral y entonces en ese Reglamento, ya que tiene que estar dentro del Reglamento, se estableció que un Comité Técnico a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social elaborar el padrón electoral de cada Centro Poblado y así se hizo pero dentro del desarrollo mismo en la inscripción de todos los electores se vio problemas y si es muy simple habría futuros candidatos y electores golondrinos que podrían votar por estos candidatos pero en la realidad en el acto de inscripción resultaron menos inscritos en el padrón de lo que se esperaba e inclusive que hasta en dos oportunidades se amplió los plazos y se presentaron como 800 inscritos y justamente creo que tienen como sustento un expediente de cada elector que está inscrito y tienen documentos, certificaciones del Centro Poblado que efectivamente radican allí bien entonces este Comité Técnico ha tenido el trabajo de hacer más simple la elaboración del padrón y así tener más electores, y creo que esta elección técnica tiene que ser fuera del proceso electoral ya que es un Comité Técnico y actualmente está en proceso de aprobación de su trabajo y del padrón y así publicarlo y éste también tiene un proceso de impugnación y tachas, es decir una vez que la labor del Comité Técnico este terminado se publica el Padrón electoral y tendrá un proceso de tachas e impugnación y una vez esto se supere a menos que el Concejo decida un proceso ampliatorio facilitando la ampliación y darle a los electores mas plazo para que se inscriban.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Si ampliamos el plazo ya no se realizaría en enero? Porque la idea es que se hagan las elecciones en enero porque tenemos que salir de este tema. Regidora Patricia.

REG. ABOG. PATRICIA JULIA QUISPE FLORES.- Básicamente yo quisiera aclarar por su intermedio Sr. Presidente, el tema de la inscripción del Padrón no está a cargo del Comité Electoral y éste está a cargo del Comité Técnico y está formado por la Gerencia y otros Funcionarios de la Municipalidad y creo que el tema yo pienso se está confundiendo y nosotros como Municipalidad vamos a otorgarle el Padrón ya elaborado porque la inscripción la hace la Municipalidad a través del Comité Técnico, así haya una Directiva de la Municipalidad que no me parece correcto que se pueda hacer aparte ya que este es un Reglamento y tiene que estar todo desde la inscripción del Padrón y el Comité Electoral no va a tener nada que ver con adherir, inscribir a miembros del Padrón y ellos solo van a trabajar con el Padrón que ya tienen y que ha sido elaborado y el Comité Electoral al ser autónomo va a trabajar con todos los elementos que están dentro del Reglamento que son sus funciones y atribuciones.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Y eso ayudaría a tener una transparencia ya no como en el antiguo proceso electoral que se hacía el Padrón y que había todo un tema; por un lado hacíamos un proceso de elecciones y por otro lado la Municipalidad hacía su padrón y como les indique yo mismo recibí para firmar un padrón y se suponía que los padrones no podían salir de Boca del Río y los padrones circulaban aquí y con eso se puede evitar esos temas.

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA ABOG. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ.- Sr. Presidente para responder su pregunta del plazo de la elección, el Decreto de Alcaldía que señale fecha de la elección tiene que ser a 4 meses de ese día entonces si el primer día de octubre se saca el Decreto el último día de enero podrían estarse realizando las elecciones, para cualquier modificación del Padrón en este momento tendría que hacerse antes de fines de setiembre.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LIC. MARGOTH BARRIGA DAVALOS.- Si lo hacemos rápido, llegamos.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- El tema es que hagamos las elecciones en enero o fines de enero donde haya mayor concurrencia de gente y lo que queremos es que los Centros Poblados tengan sus autoridades elegidas pero no sabíamos que solo algunos Centros Poblados querían elecciones y eso nos estamos dando cuenta ahora porque de aproximadamente 8 mil que viven en Boca del Río solo se han inscrito 800 electores que es el 10% y no podemos convocar a una elección con un porcentaje tan reducido. ¿En qué concluimos Lic. Margoth?

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LIC. MARGOTH BARRIGA DAVALOS.- En caso se apruebe el Reglamento se da la ampliación de 10 días y tres días de impugnación y luego se publica con un Decreto de Alcaldía y aproximadamente al 31 de enero o el 1 de febrero tendríamos elecciones.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Qué opina Regidor Durand?

REG. ABOG. JOSÉ ANTONIO DURAND SAHUA.- Sr. Presidente creo que cada uno tiene su interpretación.

REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALES.- De la opinión del Regidor Durand, si verdaderamente la elaboración del padrón lo hace la Gerencia mediante un cuerpo Técnico entonces yo pienso que quizás una Directiva interna y entonces si se impugna es el proceso mas no por la elaboración del Padrón, porque esta independiente; el Municipio mediante una Directiva establece el Padrón y con eso el Capítulo 4 sale con una Directiva y el proceso sale con el Reglamento así yo lo entendí.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- ¿Qué opina Regidora Julia?

REG. LIC. JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY.- Ya menciono el Abog. Acevedo y la Regidora Patricia que dentro del Reglamento tiene que estar lo que tiene que ver con el Padrón Electoral; en las elecciones anteriores se ha tenido problema porque la redacción de ciertos artículos se prestaba para distintas interpretaciones, no se sabía quién elaboraba el padrón y quien actualiza el padrón y ahora se está especificando y no hay necesidad de hacerlo mediante una Directiva.

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Quiere decir que la propuesta no tiene ninguna modificación en su conjunto ya que está considerado todo lo que estamos hablando y habiendo tenido una sesión enriquecedora someteremos a votación. Los Sres. Regidores que estén a favor de modificación del Reglamento General de Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores en los Centros Poblados de la Provincia de Tacna; sirvanse levantar la mano. **APROBADO POR MAYORIA.**

PRESIDENTE SR. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO.- Regidor Infantas asuma la Presidencia por favor.

2DO PUNTO DE AGENDA INVITACION AL SEÑOR ALCALDE Y A LOS SEÑORES REGIDORES A LA CONMEMORACION DEL 206º ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA DE CHILE, A LLEVARSE A CABO EL DIA JUEVES 15 DE SETIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- En realidad son dos invitaciones una para el día 15 de setiembre del 2016 y otra para el día 13 y 14 de setiembre del 2016 por el tema de la quinta reunión de Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú –Chile y creo que al igual de ocasiones anteriores aprobaríamos el viaje para el Alcalde y Regidores con cargo a que cada uno pueda inscribirse. Los Sres. Regidores que estén a favor de aprobar las invitaciones del 13 y 14 de setiembre del 2016; y del día 15 de setiembre del 2016; sirvanse levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

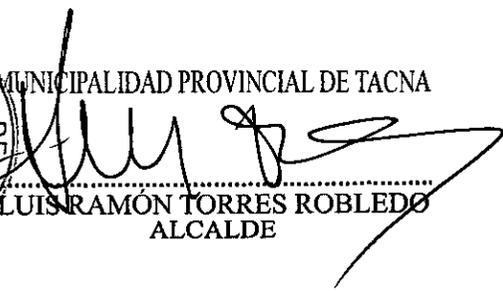
REG. ING. VIRGILIO SIMÓN VILDOSO GONZALEZ.- Que esta invitación se haga extensiva a los Funcionarios responsables.

PRESIDENTE ABOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO.- Correcto y se les autoriza con Resolución de Alcaldía. Damos por levantada la presente Sesión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Rodolfo Jiménez Anci
JEFE OF. SECRETARÍA GRAL. Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ALCALDIA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AL EMPRESA
MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN
LIQUIDACIÓN.**

En Tacna, a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, los Señores accionistas de la "EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN":

Señor Luis Ramón Torres Robledo con DNI 00428265;
Señor Jorge Luis Infantas Franco con DNI 06979125;
Señorita Julia Teresa Benavides Llanca con DNI 46007122;
Señor Lizandro Enrique Cutipa Lope con DNI 00444130;
Señor José Antonio Durand Sahuá con DNI 41621771;
Señor Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García con DNI 42740526;
Señor Pascual Julio Chucuya Layme con DNI 00449584;
Señor Pedro Valerio Maquera Cruz con DNI 00471913;
Señorita Cinthya Nadia Terreros Mogollón con DNI 45592251;
Señora Patricia Julia Quispe Flores con DNI 41621776;
Señor Víctor Constantino Liendo Calizaya con DNI 00473296;
Señor Virgilio Simón Vildoso Gonzales con DNI 00411644;
Señor Luis Michael Chavarría Yana con DNI 42377591.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA representada por el Señor Luis Ramón Torres Robledo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, accionista que representa el cien por ciento de las acciones que constituyen el capital social de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Actuó como presidente el Señor C.P.C. Silverio Carlos Alanoca Perca, Señora C.P.C. Elena Ynés Torres Pérez y como secretaria la Señora Magister Abogada Marlene León Ríos Liquidadores de la Empresa.

Toma la palabra el Señor Silverio Carlos Alanoca Perca liquidador de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, quien convoca a la junta general para la siguiente agenda:

1. APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, MEMORIA DE LIQUIDACIÓN.

El Señor Silverio Carlos Alanoca Perca manifestó que de conformidad con lo establecido por el artículo 419° de la Ley General de Sociedades, se procede a presentar a la Junta General de Accionistas el balance final de liquidación, el estado de ganancias y pérdidas, a efectos de su aprobación.

La empresa fue declarada en liquidación por acta de Junta General de Accionistas de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve encontrándose inoperativa desde entonces.

Al momento de declararse la liquidación, se nombró una comisión liquidadora integrada por los Señores Abogado Víctor Chaparro Quiñones, Contador Público Colegiado Magister Enrique Vildoso Benavides y Contador Público Colegiado Darwin Teves Mamani, con todas las atribuciones conferidas por ley, copia certificada del acta expedida el tres de enero de dos mil e inscrita el diecisiete de enero de dos mil.

En el año dos mil trece el Contador Público Colegiado Enrique Vildoso Benavides renunció al cargo de liquidador, continuando en el cargo los dos restantes hasta el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en que fueron revocados por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, sin que hayan informado en qué situación se encuentra la liquidación, ni han entregado documentación alguna relacionada con la empresa en liquidación, habiendo sido requeridos reiteradamente para ello por la Municipalidad Provincial de Tacna con

Cartas Notariales del treinta de octubre del dos mil quince; Presidencia de la Empresa Municipal de Terrestres de Pasajeros Tacna S.A. en Liquidación, Cartas Notariales del diecisiete de diciembre de dos mil quince y por la nueva Comisión Liquidadora mediante Cartas Notariales cursadas el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Mediante acta del veintiocho de enero de dos mil dieciséis la Junta General de Accionistas nombró una nueva Comisión Liquidadora de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS DE TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, integrada por los profesionales Contador Público Colegiado Silverio Carlos Alanoca Perca, Contadora Pública Colegiada Elena Ynés Torres Pérez y la Magister Abogada Marlene León Ríos, quienes inmediatamente se abocaron a la búsqueda de la documentación de la Empresa Municipal de Terminales Terrestres de Pasajeros S.A. en Liquidación, cursándose Cartas a los niveles jerárquicos de la Municipalidad Provincial de Tacna para tal fin, habiéndose agotado todas las instancias.



Como resultado de la búsqueda efectuada se llegó a la conclusión de que no existían documentos que acrediten la existencia de activos y pasivos de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en tal sentido, al no existir activos ni pasivos, se ha extinguido el patrimonio de la sociedad ni quedan acreedores pendientes de ser pagados, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 417° de la Ley General de Sociedades se informa tal situación.

El Balance Final de Liquidación al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis es como sigue:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	SI.	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	SI.	0,00
TOTAL ACTIVO	SI.	0,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	SI.	0,00
PASIVO NO CORRIENTE	SI.	0,00
TOTAL PASIVO	SI.	0,00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	SI.	0,00
PATRIMONIO NETO	SI.	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	SI.	0,00

El Estado de Ganancias y Pérdidas desde el 01 de enero al 31 de julio de 2016 presentan la siguiente información:

GASTOS ADMINISTRATIVOS	SI.	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) NETA AL 31-07-2016	SI.	0.00

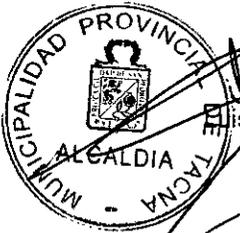
[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

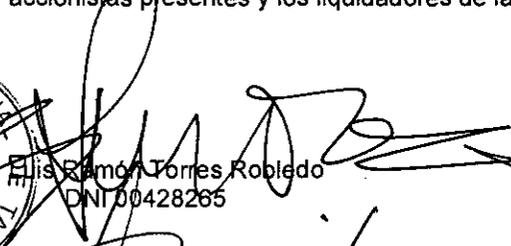
[Handwritten signature on the right margin.]

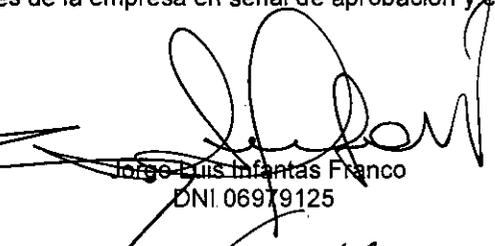
[A series of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]

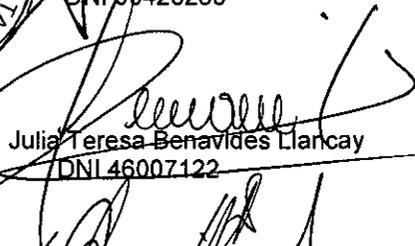
La Junta General de Accionistas por UNANIMIDAD acuerda APROBAR el Balance Final, declarando la Extinción Definitiva de la Sociedad, Autorizando la publicación del Balance Final de Liquidación y la Inscripción de la Extinción en el registro correspondiente. Asimismo, se acuerda que los libros de contabilidad y la documentación de la sociedad permanecerán en poder de la Municipalidad Provincial de Tacna con domicilio en calle Coronel Inclán número cuatrocientos cuatro de esta ciudad, en la oficina de archivo documentario mientras el tributo no haya prescrito.

Siendo las Dieciocho horas con veinte minutos del día siete de Setiembre del dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad la presente acta, levantándose la sesión y suscribiéndola los accionistas presentes y los liquidadores de la empresa en señal de aprobación y conformidad.

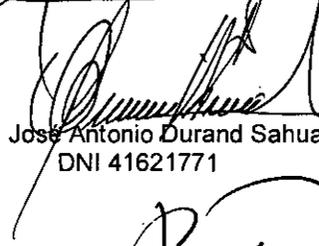



Elis Ramón Torres Robledo
DNI 00428265

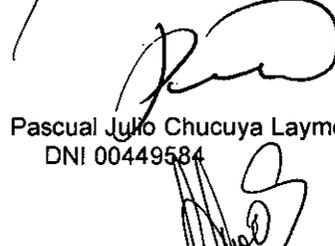

Jorge Luis Infantas Franco
DNI 06979125


Julia Teresa Benavides Larcay
DNI 46007122


Lizandro Enrique Cutipa López
DNI 00444130


José Antonio Durand Sahuá
DNI 41621771


Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García
DNI 42740526

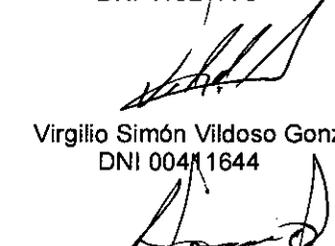

Pascual Julio Chucuya Layme
DNI 00449584

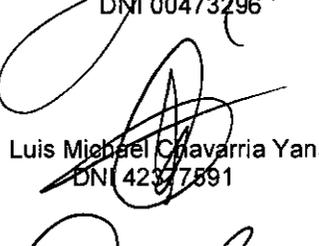

Pedro Valerio Maquera Cruz
DNI 00471913

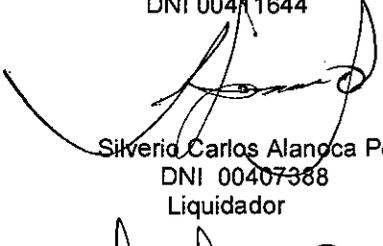

Cinthya Nadia Tezanos Mogollón
DNI 45592251


Patricia Julia Quispe Flores
DNI 41621776

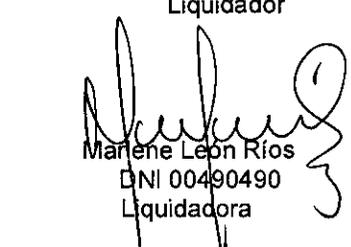

Víctor Constantino Liendo Calizaya
DNI 00473296


Virgilio Simón Vildoso Gonzales
DNI 00411644


Luis Michael Chavarria Yana
DNI 42377591


Silverio Carlos Alanca Perca
DNI 00407388
Liquidador


Elena Ynés Torres Pérez
DNI 00497865
Liquidadora


Mariene León Ríos
DNI 00490490
Liquidadora

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AL EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En Tacna, a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, los Señores accionistas de la "EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN":

Señor Luis Ramón Torres Robledo con DNI 00428265;
Señor Jorge Luis Infantas Franco con DNI 06979125;
Señorita Julia Teresa Benavides Liancay con DNI 46007122;
Señor Lizandro Enrique Cutipa Lope con DNI 00444130;
Señor José Antonio Durand Sahuá con DNI 41621771;
Señor Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García con DNI 42740526;
Señor Pascual Julio Chucuya Layme con DNI 00449584;
Señor Pedro Valerio Maquera Cruz con DNI 00471913;
Señorita Cinthya Nadia Terreros Mogollón con DNI 45592251;
Señora Patricia Julia Quispe Flores con DNI 41621776;
Señor Víctor Constantino Liendo Calizaya con DNI 00473296;
Señor Virgilio Simón Vildoso Gonzales con DNI 00411644;
Señor Luis Michael Chavarria Yana con DNI 42377591.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA representada por el Señor Luis Ramón Torres Robledo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, accionista que representa el cien por ciento de las acciones que constituyen el capital social de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Actuó como presidente el Señor C.P.C. Silverio Carlos Alanoca Perca, Señora C.P.C. Elena Ynés Torres Pérez y como secretaria la Señora Magister Abogada Marlene León Ríos Liquidadores de la Empresa.

Toma la palabra el Señor Silverio Carlos Alanoca Perca liquidador de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, quien convoca a la junta general para la siguiente agenda:

1. APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, MEMORIA DE LIQUIDACIÓN.

El Señor Silverio Carlos Alanoca Perca manifestó que de conformidad con lo establecido por el artículo 419º de la Ley General de Sociedades, se procede a presentar a la Junta General de Accionistas el balance final de liquidación, el estado de ganancias y pérdidas, a efectos de su aprobación.

La empresa fue declarada en liquidación por acta de Junta General de Accionistas de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve encontrándose inoperativa desde entonces.

Al momento de declararse la liquidación, se nombró una comisión liquidadora integrada por los Señores Abogado Víctor Chaparro Quiñones, Contador Público Colegiado Magister Enrique Vildoso Benavides y Contador Público Colegiado Darwin Teves Mamani, con todas las atribuciones conferidas por ley, copia certificada del acta expedida el tres de enero de dos mil e inscrita el diecisiete de enero de dos mil.

En el año dos mil trece el Contador Público Colegiado Enrique Vildoso Benavides renunció al cargo de liquidador, continuando en el cargo los dos restantes hasta el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en que fueron revocados por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, sin que hayan informado en qué situación se encuentra la liquidación, ni han entregado documentación alguna relacionada con la empresa en liquidación, habiendo sido requeridos reiteradamente para ello por la Municipalidad Provincial de Tacna con

Cartas Notariales del treinta de octubre del dos mil quince; Presidencia de la Empresa Municipal de Terrestres de Pasajeros Tacna S.A. en Liquidación, Cartas Notariales del diecisiete de diciembre de dos mil quince y por la nueva Comisión Liquidadora mediante Cartas Notariales cursadas el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Mediante acta del veintiocho de enero de dos mil dieciséis la Junta General de Accionistas nombró una nueva Comisión Liquidadora de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS DE TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, integrada por los profesionales Contador Público Colegiado Silverio Carlos Alanoca Perca, Contadora Pública Colegiada Elena Ynés Torres Pérez y la Magister Abogada Marlene León Ríos, quienes inmediatamente se abocaron a la búsqueda de la documentación de la Empresa Municipal de Terminales Terrestres de Pasajeros S.A. en Liquidación, cursándose Cartas a los niveles jerárquicos de la Municipalidad Provincial de Tacna para tal fin, habiéndose agotado todas las instancias.

Como resultado de la búsqueda efectuada se llegó a la conclusión de que no existían documentos que acrediten la existencia de activos y pasivos de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en tal sentido, al no existir activos ni pasivos, se ha extinguido el patrimonio de la sociedad ni quedan acreedores pendientes de ser pagados, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 417º de la Ley General de Sociedades se informa tal situación.

El Balance Final de Liquidación al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis es como sigue:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	SI.	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	SI.	0,00
TOTAL ACTIVO	SI.	0,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	SI.	0,00
PASIVO NO CORRIENTE	SI.	0,00
TOTAL PASIVO	SI.	0,00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	SI.	0,00
PATRIMONIO NETO	SI.	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	SI.	0,00

El Estado de Ganancias y Pérdidas desde el 01 de enero al 31 de julio de 2016 presentan la siguiente información:

GASTOS ADMINISTRATIVOS	SI.	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) NETA AL 31-07-2016	SI.	0.00

La Junta General de Accionistas por UNANIMIDAD acuerda APROBAR el Balance Final, declarando la Extinción Definitiva de la Sociedad, Autorizando la publicación del Balance Final de Liquidación y la Inscripción de la Extinción en el registro correspondiente. Asimismo, se acuerda que los libros de contabilidad y la documentación de la sociedad permanecerán en poder de la Municipalidad Provincial de Tacna con domicilio en calle Coronel Inclán número cuatrocientos cuatro de esta ciudad, en la oficina de archivo documentario mientras el tributo no haya prescrito.

Siendo las Dieciocho horas con veinte minutos del día siete de Setiembre del dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad la presente acta, levantándose la sesión y suscribiéndola los accionistas presentes y los liquidadores de la empresa en señal de aprobación y conformidad.



Ramon Torres Rebledo
DNI 00428265

Jorge Luis Infantas Franco
DNI 06979125

Julia Teresa Benavides Llancay
DNI 46007122

Lizandro Enrique Cutipa López
DNI 00444130

José Antonio Durand Sahuá
DNI 41621771

Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García
DNI 42740526

Pascual Julio Chucuya Layme
DNI 00449584

Pedro Valerio Maquera Cruz
DNI 00471913

Cintha Nadia Tenjeres Mogollón
DNI 45592251

Patricia Julia Quispe Flores
DNI 41621776

Victor Constantino Liendo Calizaya
DNI 00473296

Virgilio Simón Vildoso Gonzales
DNI 00411644

Luis Michael Chavarria Yana
DNI 42377591

Silverio Carlos Alanoca Perca
DNI 00407388
Liquidador

Elena Ynés Torres Pérez
DNI 00497865
Liquidadora

Mariene León Ríos
DNI 00490490
Liquidadora

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AL EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En Tacna, a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, los Señores accionistas de la "EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN":

Señor Luis Ramón Torres Robledo con DNI 00428265;
Señor Jorge Luis Infantas Franco con DNI 06979125;
Señorita Julia Teresa Benavides Llancay con DNI 46007122;
Señor Lizandro Enrique Cutipa Lope con DNI 00444130;
Señor José Antonio Durand Sahuá con DNI 41621771;
Señor Santiago Hugo Ernesto Villafuerte García con DNI 42740526;
Señor Pascual Julio Chucuya Layme con DNI 00449584;
Señor Pedro Valerio Maquera Cruz con DNI 00471913;
Señorita Cinthya Nadia Terreros Mogollón con DNI 45592251;
Señora Patricia Julia Quispe Flores con DNI 41621776;
Señor Víctor Constantino Liendo Calizaya con DNI 00473296;
Señor Virgilio Simón Vildoso Gonzales con DNI 00411644;
Señor Luis Michael Chavarria Yana con DNI 42377591.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA representada por el Señor Luis Ramón Torres Robledo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, accionista que representa el cien por ciento de las acciones que constituyen el capital social de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Actuó como presidente el Señor C.P.C. Silverio Carlos Alanoca Perca, Señora C.P.C. Elena Ynés Torres Pérez y como secretaria la Señora Magister Abogada Marlene León Ríos Liquidadores de la Empresa.

Toma la palabra el Señor Silverio Carlos Alanoca Perca liquidador de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, quien convoca a la junta general para la siguiente agenda:

1. APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S. A. EN LIQUIDACIÓN, MEMORIA DE LIQUIDACIÓN.

El Señor Silverio Carlos Alanoca Perca manifestó que de conformidad con lo establecido por el artículo 419° de la Ley General de Sociedades, se procede a presentar a la Junta General de Accionistas el balance final de liquidación, el estado de ganancias y pérdidas, a efectos de su aprobación.

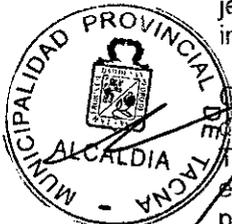
La empresa fue declarada en liquidación por acta de Junta General de Accionistas de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve encontrándose inoperativa desde entonces.

Al momento de declararse la liquidación, se nombró una comisión liquidadora integrada por los Señores Abogado Víctor Chaparro Quiñones, Contador Público Colegiado Magister Enrique Vildoso Benavides y Contador Público Colegiado Darwin Teves Mamani, con todas las atribuciones conferidas por ley, copia certificada del acta expedida el tres de enero de dos mil e inscrita el diecisiete de enero de dos mil.

En el año dos mil trece el Contador Público Colegiado Enrique Vildoso Benavides renunció al cargo de liquidador, continuando en el cargo los dos restantes hasta el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en que fueron revocados por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, sin que hayan informado en qué situación se encuentra la liquidación, ni han entregado documentación alguna relacionada con la empresa en liquidación, habiendo sido requeridos reiteradamente para ello por la Municipalidad Provincial de Tacna con

Cartas Notariales del treinta de octubre del dos mil quince; Presidencia de la Empresa Municipal de Terrestres de Pasajeros Tacna S.A. en Liquidación, Cartas Notariales del diecisiete de diciembre de dos mil quince y por la nueva Comisión Liquidadora mediante Cartas Notariales cursadas el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Mediante acta del veintiocho de enero de dos mil dieciséis la Junta General de Accionistas nombró una nueva Comisión Liquidadora de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS DE TACNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, integrada por los profesionales Contador Público Colegiado Silverio Carlos Alanoca Perca, Contadora Pública Colegiada Elena Ynés Torres Pérez y la Magister Abogada Marlene León Ríos, quienes inmediatamente se abocaron a la búsqueda de la documentación de la Empresa Municipal de Terminales Terrestres de Pasajeros S.A. en Liquidación, cursándose Cartas a los niveles jerárquicos de la Municipalidad Provincial de Tacna para tal fin, habiéndose agotado todas las instancias.



Como resultado de la búsqueda efectuada se llegó a la conclusión de que no existían documentos que acrediten la existencia de activos y pasivos de la EMPRESA MUNICIPAL DE TERMINALES TERRESTRES DE PASAJEROS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en tal sentido, al no existir activos ni pasivos, se ha extinguido el patrimonio de la sociedad ni quedan acreedores pendientes de ser pagados, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 417° de la Ley General de Sociedades se informa tal situación.

El Balance Final de Liquidación al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis es como sigue:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	S/.	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	S/.	0,00
TOTAL ACTIVO	S/.	0,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	S/.	0,00
PASIVO NO CORRIENTE	S/.	0,00
TOTAL PASIVO	S/.	0,00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	S/.	0,00
PATRIMONIO NETO	S/.	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/.	0,00

El Estado de Ganancias y Pérdidas desde el 01 de enero al 31 de julio de 2016 presentan la siguiente información:

GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/.	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) NETA AL 31-07-2016	S/.	0.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

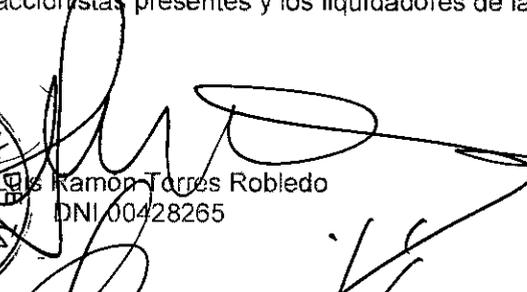
[Handwritten signature on the right margin]

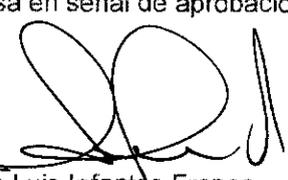
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

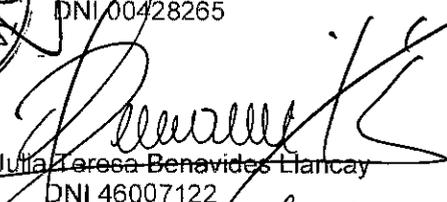
La Junta General de Accionistas por UNANIMIDAD acuerda APROBAR el Balance Final, declarando la Extinción Definitiva de la Sociedad, Autorizando la publicación del Balance Final de Liquidación y la Inscripción de la Extinción en el registro correspondiente. Asimismo, se acuerda que los libros de contabilidad y la documentación de la sociedad permanecerán en poder de la Municipalidad Provincial de Tacna con domicilio en calle Coronel Inclán número cuatrocientos cuatro de esta ciudad, en la oficina de archivo documentario mientras el tributo no haya prescrito.

Siendo las Dieciocho horas con veinte minutos del día siete de Setiembre del dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad la presente acta, levantándose la sesión y suscribiéndola los accionistas presentes y los liquidadores de la empresa en señal de aprobación y conformidad.



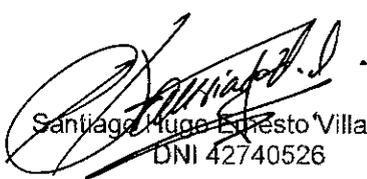

Luis Ramon Torres Robledo
DNI 00428265


Jorge Luis Infantas Franco
DNI 06979125


Julia Teresa Benavides Llancay
DNI 46007122


Lizandro Enrique Cumpa López
DNI 00444130

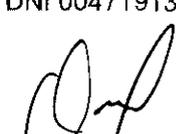

Jose Antonio Durand Sahuá
DNI 41621771


Santiago Hugo Espeso Villafuerte García
DNI 42740526

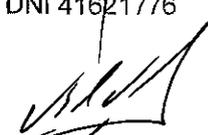

Pascual Julio Chucuya Layme
DNI 00449584


Pedro Valero Maquera Cruz
DNI 00471913


Cinthya Nadia Ferreros Mogollón
DNI 45592251

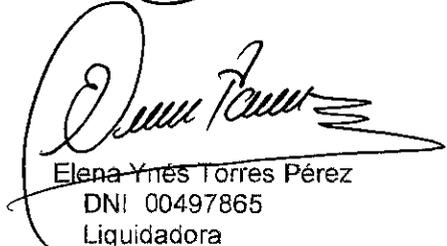

Patricia Julia Quispe Flores
DNI 41621776


Victor Constantino Liendo Calizaya
DNI 00473296


Virgilio Simon Vildoso Gonzales
DNI 00411644


Luis Michael Chavarria Yana
DNI 42377591


Silverio Carlos Alanoca Perca
DNI 00407388
Liquidador


Elena Ynés Torres Pérez
DNI 00497865
Liquidadora


Mariene Leon Ríos
DNI 00490490
Liquidadora